

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: INGRID JOHANNA RUIZ MARTINEZ
DDO: GUSTAVO ALONSO GARCIA OCAMPO
760013110004- 2019- 00500-00

SECRETARIA.- A Despacho de la Sra. Juez, allegan varias solicitudes tanto la beneficiaria como la defensora de familia y el pagador, solicitando se les informe sobre los depósitos judiciales y el pago de los mismos . Sírvasse proveer
Santiago de Cali, 8 de Junio de 2022

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI.
AUTO No. 1196
Santiago de Cali, Ocho (08) de Junio de dos mil Veintidós (2022).

Atendiendo el informe de secretaria, se informa que la señora Paola Lucia Posada Rojas manifiesta que como pagador acato la medida cautelar decretada mediante oficio # 282 del 12 de febrero de 2021, y aporta la consignación respectivamente.

Por otra parte, la defensora de familia solicita que se le requiera al pagador toda vez que no ha depositado los títulos, y solicita que se le oficie al pagador recordándole que el incumplimiento de los alimentos de menores de edad tiene sanciones en concordancia con la ley 1098 de 2006.

A su vez también se recibe por parte de la beneficiaria solicitud de pago de títulos a su favor el Juzgado,

ORDENA:

- 1.- PONER EN CONOCIMIENTO** nuevamente de la parte demandante y de la defensora de familia, las respuestas dadas por el pagador y la consignación aportada por parte de la señora Paola Lucia Posada Rojas, para lo que estimen conveniente.
- 2. NEGAR** oficiar nuevamente al pagador puesto que ya se había ordenado previamente y se puso en conocimiento el pago de los aportes mediante providencia 1101 el 26 de mayo de 2022.
- 3. PAGAR** los títulos depositados por la pagadora en nuestras cuentas a la beneficiaria INGRID JOHANA GARCIA OCAMPO tal como se ordenó mediante providencia 348 del 17 de febrero de 2022, se solicita a la parte demandante aportar de forma actualizada la liquidación de crédito de conformidad con el núm. 1° Art 446 del C.G.P. la cual arrojará un nuevo saldo a cargo del demandado toda vez que no se ha cumplido con los pagos por parte del pagador en tiempo y forma.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AN

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 94 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).
Santiago de Cali, Junio 9 de 2022
La secretaria. -
Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: INGRID JOHANNA RUIZ MARTINEZ
DDO: GUSTAVO ALONSO GARCIA OCAMPO
760013110004- 2019- 00500-00

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7720da602c6da389da5c5ec6207f517e73ed64dd76c486ddb14fd778ec7c2da1

Documento generado en 08/06/2022 02:50:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>